 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No (000046) DE 2022

"Mediante la cual se Actualiza la Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la Contraloría Municipal de Bucaramanga” .”.

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permitan mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social de los funcionarios y el funcionamiento de los recursos e instalaciones de la entidad

Que el artículo 1.º del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015,

Que la compilación de que trata el Decreto antes mencionado se contrae a la normativa vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887.


Que el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 26 de mayo de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 establece que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST) de la empresa debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo como en la empresa

Que el artículo 2.2.4.6.18., del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 26 de mayo de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben expresarse de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la entidad, y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, toda vez



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 2 de 4

que es una entidad que se enmarca en el campo de aplicación del mismo y se compromete con la protección y promoción de la salud de los funcionarios, procurando su integridad mediante el control de riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos.

Que el artículo 9° de la ley 489 de 1998 determina que “los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”

En mérito de lo anterior,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, aprobada mediante la Resolución No. 000051 de 2021, para evaluar el cumplimiento de la misma en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se define como Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** declara su compromiso con la gestión de riesgos laborales enmarcando dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual tiene alcance sobre todos los trabajadores de la entidad independiente a su forma de contratación o vinculación, la entidad busca generar una cultura organizacional que propenda por un ambiente de trabajo seguro, agradable y un buen clima laboral, asume la importancia de realizar sus actividades y funciones protegiendo, la vida, integridad, y salud de sus colaboradores, ofreciendo un entorno de trabajo seguro, mediante la identificación y eliminación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles, generados principalmente por la presencia de riesgos públicos, biomecánicos, psicosocial, biológico, de seguridad y locativo, apoyándose en el desarrollo de programas de gestión así como actividades de capacitación que permitan minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, al igual que la prevención de lesiones y enfermedades laborales procurando así su bienestar Integral y el mejoramiento de la calidad de vida laboral y profesional de nuestros colaboradores.

Así mismo, se compromete a mantener un ambiente de convivencia laboral libre de cualquier tipo de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana dentro de la entidad en el contexto de las relaciones laborales, desarrollando los procedimientos, y asignando los recursos necesarios para implementar medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral,



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 3 de 4

fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la entidad y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

Igualmente, la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** se compromete a cumplir los requisitos legales, reglamentarios y la normatividad local aplicables y otros que suscriba la organización en materia de riesgos laborales, enmarcando su Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la filosofía de prevención, de mejoramiento continuo y bienestar.

Para La **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, es un compromiso y una necesidad garantizar un óptimo nivel de seguridad para todos los ocupantes y usuarios en sus instalaciones, así como crear, reforzar y mantener una actitud positiva hacia la prevención y preparación para emergencias. Por lo cual se compromete a dar todo su apoyo y colaboración para la implementación del plan maestro de emergencias teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar en la Entidad


El Despacho del Contralor(a) mantendrá permanentemente el respaldo económico, físico y de talento humano a todas las actividades generadas de la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del SG-SST. Los directivos, asesores, profesionales, técnicos, asistenciales, practicantes, contratistas y proveedores de servicios, participarán en los diferentes programas acordados y divulgados, para lograr efectividad en el cumplimiento de todos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer por escrito los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al artículo 2.2.4.6.18., del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST..

ARTÍCULO QUINTO: En concordancia a la Política de Seguridad y Salud en el trabajo establecida en el artículo segundo de la presente Resolución se definen como Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBJETIVO GENERAL: Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo, de enfermedades

	GESTIÓN HUMANA	GHU - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 4 de 4

laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar los factores de riesgo en las diferentes actividades que desarrollan los diferentes procesos a través de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y evaluación de controles
- Proteger a las personas contra los riesgos psicosociales, públicos, biomecánicos, de seguridad, biológico y locativo, derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; respondiendo pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar intervenciones sobre las condiciones de Salud y de trabajo encontradas como prioritarias en los diagnósticos de Salud y Trabajo, para así controlar los agentes nocivos para la salud, de cada una de las personas que laboran en la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Desarrollar las actividades de los diferentes programas, en forma permanente, con el fin de mejorar continuamente y mantener las condiciones de vida saludable de la población trabajadora.
- Alcanzar la participación activa de los trabajadores en el desarrollo de los diferentes programas.
- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como las otras obligaciones que hayamos asumido.

ARTÍCULO CUARTO: **VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, y deroga la resolución No. 000051 de fecha 26 de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los 22 días del mes de marzo de 2022.


VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
 Contralora de Bucaramanga

Proyectó/Elaboró: Mayra Alejandra Serrano Serrano/Auditora Fiscal
 Revisó y aprobó: Meiba Patricia López Pérez/Secretaria General (E)

